

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA DES- 04- 2011 CONTINGENTE ARANCELARIO POR DESABASTECIMIENTO DE CAFÉ

Autorizado mediante Decreto de Gabinete No. 16 de 10 de mayo de 2011
publicado en la Gaceta Oficial No. 26783 A del 12 de mayo de 2011

PRODUCTO: **CAFÉ**

MATERIA PRIMA

PRODUCTO

Partida

1. - - Café tostado sin descafeinar (café en grano semi tostado) 0901.21.00

VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: **1,451,510** kilos.

CANTIDAD DE LOTES: **1,451,510 lotes** de 1 kilogramo cada uno

A. TARIFA ARANCELARIA A PAGAR: 3% materia prima.

B. VIGENCIA DE LA LICENCIA: 20 de junio de 2011 hasta el 15 de septiembre de 2011.

C. CONDICIÓN DEL PRODUCTO: Cotizado, costo, seguro y flete (CIF) en algún recinto aduanero de la Ciudad de Panamá.

D. REQUISITOS:

- **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
- **SANITARIOS:** Establecidos por la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos.
- **NORMAS TÉCNICAS:** El producto debe cumplir con las normas técnicas y oficiales vigentes.

E. PARTICIPANTES: Abierto sobre la base base del Decreto de Gabinete No. 16 de 10 de mayo de 2011, el Reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios

por **desabastecimiento**, según Resolución N° 02-05 de 10 de junio de 2005, Resolución N° 04-11 de 2 de febrero de 2011 y los Instructivos Operativos aprobados por la Comisión Nacional de Bolsas de Productos (CONABOLPRO).

F. REGISTRO DE COMPRAS: Conforme al artículo 15 de la Resolución 04-11, se utilizará como base estadística, para determinar el grado de participación de los agentes proponentes compradores, la primera vez que un contingente por desabastecimiento se autoriza, las adquisiciones de la producción nacional de café en grano, en el período comprendido entre el **8 de junio de 2010 al 8 de junio de 2011**, las cuales deberán estar registradas en la Bolsa Nacional de Productos (BAISA) a **más tardar hasta las 12:00 mediodía del 9 de junio de 2011**.

G. FACTOR DE CONVERSIÓN: Para efectos de esta convocatoria los factores de conversión, estarán basados en la siguiente tabla:

CAFÉ CEREZA		CAFÉ PERGAMINO	CAFÉ ORO
UNIDAD DE VOLUMEN: LATA	UNIDAD DE PESO: LIBRA	UNIDAD DE PESO: LIBRA	UNIDAD DE PESO LIBRA
Una (1) lata de café en cereza	30 libras de café en cereza	6,25 libras de café en pergamino seco	Cinco (5) libras de café Oro (Verde)
Veinte (20) latas de café en cereza	600 libras de café en cereza	125 libras de café en pergamino seco	Cien (100) libras de café Oro (Verde)

CAFÉ NATURAL	
UNIDAD DE PESO: LIBRA	UNIDAD DE PESO: LIBRA
160 libras de café natural	100 libras de café en Oro (Verde)

H. LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes, Oficina de Política Comercial, Calle Manuel E. Melo, Altos de Curundú, Edificio 577, segundo alto.

I. ÚLTIMA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: 9 de junio de 2011.

I. FECHA DE LA RUEDA: Viernes 17 de junio de 2011.

J. LUGAR DE LA RUEDA: Sala de Ruedas de la Bolsa Nacional de Productos, S.A.
(BAISA), Galerías Obarrio, oficina N° 56, vía España y vía Brasil.

Dada en la ciudad de Panamá a los trece (13) días de mayo de dos mil once (2011).



EMILIO JOSÉ KIESWETTER
Ministro de Desarrollo Agropecuario



ALBERTO VALLARINO CLÉMENT
Ministro de Economía y Finanzas



ROBERTO HENRÍQUEZ
Ministro de Comercio e Industrias